*Provincia de Buenos Aires**Honorable Cámara de Diputados***PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES****La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires****RESUELVE**

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y por su intermedio al organismo correspondiente, a efectos de solicitarle que, en forma escrita y urgente, informe a este cuerpo sobre diversas cuestiones relacionadas con las medidas adoptadas a fin de atender y prevenir la Ludopatía, respondiendo el siguiente temario:

A) Respecto al "Programa Provincial de Prevención y Asistencia al Juego Compulsivo":

1. Informe, detallando si fue telefónica o personalmente y en este último caso, el Centro de Atención interviniente: cantidad de consultas y de prestaciones realizadas durante el primer y segundo trimestre del año en curso.
2. Informe el presupuesto otorgado a cada uno de los Centros de Atención y Prevención de la Ludopatía que se encuentran en funcionamiento.
3. Informe sobre el estado de avance de los tres nuevos centros cuya apertura se anunció en las ciudades de Bahía Blanca, Olavarría y Chivilcoy. Notifique la fecha estimada de inicio de actividades.
4. Detalle en virtud de qué norma han sido creadas y reguladas las funciones de las denominadas "Unidades descentralizadas" de Atención y Prevención de la Ludopatía.
5. Informe con qué entidades públicas se encuentran relacionadas las "Unidades descentralizadas" mencionadas en el punto anterior y de qué modo.
6. Detalle en qué estado se encuentra la "campana gráfica, televisiva y radial" para difundir la existencia del "Programa Provincial de Prevención y Asistencia al Juego Compulsivo" y para alertar sobre los riesgos y consecuencias del juego patológico, cuya diagramación fue informada en el mes de marzo de 2010.
7. Informe el presupuesto asignado a la realización de la campana mencionada en el punto anterior.




Provincia de Buenos Aires

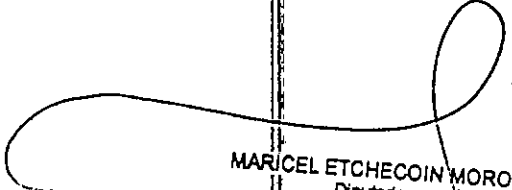
Honorable Cámara de Diputados



B) Con relación a la implementación del sistema de identificación de personas en las salas de juego de la Provincia tendiente a hacer efectivo el "Programa de Autoexclusión" (Resolución N° 839/09 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos):

1. Identifique a los "Terceros Contratantes" de las Salas de Bingo que han interpuesto recursos contra la Resolución N° 839/09 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Remita copia de los expedientes.
2. Remita copia del acto administrativo mediante el cual se suspendieron los efectos de la Resolución N° 839/09 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos.
3. Informe si ha sido constituida la "Comisión Técnica" cuya creación fue anunciada. En caso que la respuesta sea afirmativa, especifique cuáles son sus funciones y quiénes son sus miembros, detallando el procedimiento llevado a cabo para elegirlos. En caso que la respuesta sea negativa, fundamente.


WALTER MARTELLO
Diputado
Presidente Bloque Coalición Cívica -ARI
H. C. Diputados de la Pröv. de Bs As


MARCEL ETCHEOIN MORO
Diputada
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de solicitud de informes tiene como objeto esclarecer diversas cuestiones relacionadas con las medidas adoptadas a fin de atender y prevenir la Ludopatía.

Recordemos que la Ludopatía es una enfermedad reconocida desde 1992 por la Organización Mundial de la Salud y sus organizaciones asociadas, definida como un trastorno de la personalidad respecto del control de los impulsos con un comportamiento disfuncional con relación al juego.

Respecto al “Programa Provincial de Prevención y Asistencia al Juego Compulsivo”, requerimos que se nos informe sobre la cantidad de consultas efectuadas por los ciudadanos y sobre la cantidad de prestaciones realizadas, a los fines de comparar esas cifras con las del año 2009.

En cuanto a los Centros de Atención y Prevención de la Ludopatía, desde el Instituto de Lotería y Casinos se ha expresado que estarían por construirse tres nuevos centros en las ciudades de Bahía Blanca, Olavarría y Chivilcoy¹. Sin embargo, no existen mayores especificaciones sobre el estado real del avance de dichas obras, lo cual sugeriría un alto riesgo de caer en atrasos o estancamientos en el inicio de sus actividades, que tienen como vital objetivo acoger a víctimas del juego compulsivo.

Asimismo resulta menester obtener mayor información sobre las denominadas “Unidades descentralizadas” de Atención y Prevención de la Ludopatía, cuya existencia fue mencionada por el Instituto de de Lotería y Casinos².

En cuanto a las campañas realizadas a los fines de difundir la existencia del “Programa Provincial de Prevención y Asistencia al Juego Compulsivo” y de alertar sobre los riesgos y consecuencias del juego patológico, requerimos información al respecto.

Si bien el Instituto de Lotería y Casinos expresó que *“les notificamos que nos encontramos trabajando en el tema de referencia, (realización de una campaña sobre los riesgos y consecuencias*

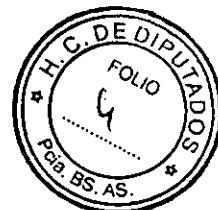
¹ Nota remitida por la Dirección Jurídica Legal del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires de fecha 8 de Marzo de 2010. Obrante en el expediente D-1294-09-10 (ETCHECOIN MORO, Maricel y MARTELLO, Walter, Proyecto de Solicitud de Informes aprobado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el 26 de agosto de 2009).

² Ídem.



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados



del juego patológico como asimismo la difusión del programa provincial de prevención y asistencia al juego compulsivo) *gestionando sobre las actividades previstas para realizar en el presente año como ser: la diagramación de una campaña gráfica, televisiva y radial en toda la provincia*³, vemos con enorme desdén que, en violación al derecho a la salud y pese a las innumerables críticas realizadas a esta práctica, cada día son más las publicidades, que en lugar de prevenir, incentivan a los ciudadanos a participar en los juegos de azar, apelando a valores tales como la solidaridad y la ética.

Así las cosas, suelen enumerarse los beneficios sociales que se financian con el producido por los juegos de azar, arguyendo, por ejemplo, que los recursos recaudados se transforman en hospitales, escuelas públicas o planes asistenciales.

Como si esto fuera poco y agravando aún más la situación, desde hace un tiempo los juegos de azar se publicitan mediante imágenes de niños comiendo –bajo el slogan de “colorado el cachete”– o como se ha visto recientemente, mostrando a docentes, obreros de la construcción y hasta a bebés cruzando sus dedos deseándole buena fortuna al jugador – Spot del Instituto de Lotería y Casinos de la Provincia, cuyo slogan es “Toda una Provincia deseándote suerte”.

Esta repudiable práctica ha sido objeto de tratamiento por esta Honorable Cámara de Diputados la cual ha declarado “que vería con agrado que el Poder Ejecutivo abandone su política de promocionar los juegos de azar e incentivar a la población a participar en los mismos, asumiendo que los costos directos e indirectos de tal conducta son más onerosos y más perjudiciales para el tejido social que los supuestos beneficios por los recursos colectados a través de tal actividad”⁴.

Asimismo, la regulación de la publicidad oficial efectuada por el Instituto de Lotería y Casinos de la Provincia ha sido objeto de iniciativas legislativas, entre las que cabe destacar el proyecto de ley exp. D-897/10-11⁵. Entre otros puntos, el proyecto prohibía la utilización de recursos pertenecientes al Estado provincial en publicidades del Instituto, exceptuando

³ Nota suscripta por la coordinadora del Programa de Prevención y Asistencia al Juego Compulsivo del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires con fecha 3 de marzo de 2010. Obrante en el expediente D-2180/09-10 (LA PORTA, Francisco, Proyecto de Resolución aprobado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el 25 de noviembre de 2009).

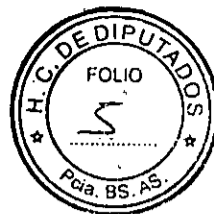
⁴ Proyecto de Declaración (Exp. D-1457/08-09-0) aprobado en la sesión del 5 de noviembre de 2008.

⁵ MARTELLO, Walter D. Proyecto de Ley Exp. D-897/10-11 (Reproduce Exp. D-3232/08-09) presentado el 28 de abril de 2010. Ver también Proyecto de Ley Exp. 2471/06-07.



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados



únicamente a las que tienen por objeto brindar información relativa a las fechas y horarios de sorteos de las loterías y a sus resultados; fechas y horarios de los programas correspondientes a las reuniones hípcas en los establecimientos de esta Provincia y sus resultados; y lugares y horarios de funcionamiento de los Casinos dependientes del Instituto.

Entré los fundamentos de dicha iniciativa, refiriéndose a la ludopatía, se expresaba que “el Estado provincial no debe propiciar este tipo de conductas a través de pautas publicitarias que incrementen esta patología. La publicidad oficial constituye una eficaz herramienta para la información y concientización de la población sobre variadas temáticas de interés general así como para el fomento o incentivo de políticas de Estado. De allí que propiciamos este proyecto tendiente a limitar la publicidad oficial del Instituto Provincial de Lotería y Casinos a los actos estrictamente necesarios...”

Por último, es dable recordar que la lesión al derecho a la salud que genera la ludopatía no se debe exclusivamente a una omisión, sino a una acción del propio Estado provincial que, además de explotar el juego, lo publicita casi obscenamente.

Por los argumentos expuestos, esperamos ser acompañados en la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.

MARICEL ETCHECOIN MORC
Diputada
Bloque Coalición Cívica
H.C. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires